

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Modifíquese el art. 2 de la Ord. Municipal N° 122/00, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ La donación de los inmuebles precitados en el artículo anterior se realiza bajo el cargo de que el donatario construya un establecimiento educativo destinado al funcionamiento permanente y continuo de la comunidad educativa del Instituto Provincial de Enseñanza Media N° 263 de la Ciudad de Las Varillas”.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 58/04

FECHA DE SANCIÓN: 20/10/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 982/2004 DE FECHA:25/10/2004